



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 1 de febrero de 2013.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para: a) otorgar categoría de suelo suburbano al Padrón Rural 59733 de la 16a. Sección Judicial del Departamento, Sección Catastral Joaquín Suárez; b) autorizar el fraccionamiento propuesto en las presentes, de acuerdo a gráficos suscritos por el Ing. Agrim. Mauro Mattos de fecha enero de 2012 que luce a fojas 15, condicionado a: a) la construcción de la calzada de servicio frente a la Ruta N° 84 y de la calle N° 1 proyectada; b) la colocación de los servicios de OSE y UTE a los solares resultantes; c) el cumplimiento de la normativa vigente en materia de fraccionamientos, propiedad del Sr. Pablo Aníbal Ferraro Perrone.

RESULTANDO: que la Gerencia de Área Fraccionamientos en actuación 5 informa que la presente propuesta, desde el punto de vista del ordenamiento territorial, es de recibo, sin embargo no es de aplicación en forma directa la Ordenanza de Subdivisión de Tierras vigente ya que:

- a) el padrón rural a ser fraccionado no es lindante calle por medio con zona suburbana;
- b) el citado padrón tiene a su frente una ruta nacional (no una calle) y frente a ésta, predios rurales no suburbanos, como lo exige dicha Ordenanza;

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1.- Concédese, a la Intendencia de Canelones, la anuencia correspondiente para: a) otorgar categoría de suelo suburbano al Padrón Rural N° 59733, de la 16a. Sección Judicial del Departamento, Sección Catastral Joaquín Suárez; b) autorizar el fraccionamiento propuesto en las presentes, de acuerdo a gráficos suscritos por el Ing. Agrim. Mauro Mattos de fecha enero de 2012 que luce a fojas 15, condicionado a: a) la construcción de la calzada de servicio frente a la Ruta N° 84 y de la calle N° 1 proyectada; b) la colocación de los servicios de OSE y UTE a los solares resultantes; c) el cumplimiento de la

normativa vigente en materia de fraccionamientos, propiedad del Sr. Pablo Aníbal Ferraro Perrone.

2.- Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inciso 3º del Artículo 72 del Reglamento Interno.

CARPETA N° 2654/2012 ENTRADA N° 6300/2012

EXPEDIENTE N° 2012-81-1090-00029



JUAN RIPOLL
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO
Presidenta